



AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ALCALDÍA

BANDO

ORDENACION DEL TRAFICO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DEL MERCADO DEL GANADO

Con el fin de preservar el carácter peatonal del entorno de la Plaza del Mercado del Ganado, y garantizar las condiciones de seguridad en el parque infantil de la Atalaya, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Calles Peatonales de Ribadesella (BOPA 09/12/1998), se establecen las siguientes medidas de ordenación del tráfico rodado:

PRIMERA.- A partir del 1 de diciembre de 2016, se establece la prohibición de circulación de vehículos en las siguientes calles peatonales: plaza del Mercado del Ganado; calle de La Atalaya; callejón del Pixuecu; Camino de Guía; y calle del Sol. Todo ello excepto para residentes de la zona, titulares de establecimientos comerciales y hosteleros, clientes de establecimientos hoteleros, taxis, transporte escolar, y otros servicios públicos.

Los titulares de vehículos que se encuentren en alguno de los colectivos anteriormente citados, podrán solicitar la correspondiente autorización para el acceso a las mencionadas calles peatonales. Para ello, deberán aportar, junto con la correspondiente instancia de solicitud, la siguiente documentación: permiso de circulación del vehículo y seguro obligatorio.

Los servicios de reparto, mudanzas, profesionales de la construcción, etc, que necesiten acceder puntualmente a la zona deberán solicitar un permiso temporal mientras duren los trabajos, aportando junto con la correspondiente instancia el permiso de circulación del vehículo, el seguro obligatorio y, en su caso, la licencia municipal de obras .

SEGUNDA.- A partir del 1 de diciembre de 2016 se prohíbe la parada y el estacionamiento de vehículos en las siguientes calles peatonales: plaza del Mercado del Ganado; calle de La Atalaya; callejón del Pixuecu; Camino de Guía; y calle del Sol.

Únicamente se autoriza la parada a los colectivos especificados en el punto primero y que dispongan de la correspondiente autorización, por el tiempo imprescindible necesario para realizar labores de carga y descarga.

Únicamente se autoriza el estacionamiento de vehículos de transporte escolar (durante el horario de entrada y salida del centro escolar), y de los vehículos de emergencias y servicios municipales.

El incumplimiento de estas normas o la utilización fraudulenta de las tarjetas de autorización, conllevará la inmediata retirada de las mismas, sin perjuicio de la imposición de las correspondientes sanciones administrativas.

Ribadesella, a 10 de noviembre de 2016
LA ALCALDESA
Rosario M. Fernández Román

